

ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL ENCARGO A LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN PARA PERSONAS SOLICITANTES QUE CUENTEN CON GRADO DE DEPENDENCIA RECONOCIDO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO HASTA EL 15 DE MARZO DE 2023, POR IMPORTE DE 129.485,58 EUROS.

Vista la propuesta de la Viceconsejera de Derechos Sociales de fecha 28 de diciembre de 2022 y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de febrero de 2022, y mediante Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud N.º 143/2022, se encarga a la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, y a través de sus medios humanos, técnicos y materiales, la realización de todas las actuaciones necesarias para el normal desarrollo de la prestación del servicio de elaboración de los informes sociales, trámites de consulta y redacción de las propuestas de Programa Individual de Atención (P.I.A.) para personas solicitantes de la Comunidad Autónoma de Canarias que cuenten con grado de dependencia reconocido.

El encargo tiene las siguientes características:

- Su objeto consiste en la realización de los informes sociales y trámites de consulta para personas solicitantes que cuenten con grado de dependencia reconocido, dentro de la fase de la elaboración del Programa Individual de Atención (P.I.A.), incluida la elaboración de la propuesta en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Su plazo de ejecución abarca desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Su presupuesto de ejecución es de 647.487,60 euros. Para el cálculo, tanto de los costes de personal como de los costes asimilados a los gastos generales de mantenimiento en los que incurre la Fundación (FuCAS) para la realización del encargo, se tuvieron en cuenta las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Entidades

Identificador: 20221227134013

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:23:17



ofFMPuJA0WMvAGHKnUHbcE+kvPvsVGkf



Página: 1/10



vinculadas dependientes de las mismas, en virtud de Orden Nº: 582/2021 de 2 de julio de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

El presupuesto aprobado se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PERSONAL	EP/ES*	COSTE UNITARIO DÍA TRABAJADOR	VALOR TOTAL (306 DÍAS)
1. Total Costes de Personal			590.893,15 €
1.1. Costes de Personal por Categoría			543.323,16 €
1 Director/a -Trabajador Social (A partir 1.03.2022)	EP	91,96 €	28.139,76 €
Indemnizaciones por razón de servicio Director/a -Trabajador Social	EP	2,29 €	700,74 €
9 Trabajadores Sociales (A partir 1.03.2022)	EP	75,59 €	208.174,86 €
Indemnizaciones por razón de servicio Trabajadores Sociales	EP	2,29 €	6.306,66 €
9 Trabajadores Sociales (A partir 16.03.2022)	EP	75,59 €	197.970,21 €
Indemnizaciones por razón de servicio Trabajadores Sociales	EP	2,29 €	5.997,51 €
3 Técnico Administrativo/a (A partir 1.03.2022)	EP	51,92 €	47.662,56 €
Indemnización por razón de servicio Técnico Administrativo/a	EP	1,70 €	1.560,60 €
3 Técnico Administrativo/a (A partir 16.03.2022)	EP	51,92 €	45.326,16 €
Indemnizaciones por razón de servicio Técnico Administrativo/a	EP	1,70 €	1.484,10 €
1.2. Otros Costes de Personal			47.569,99 €
Sustituciones por absentismo día (4,71% sobre costes de personal)	EP	4,71 %	
Sustituciones por absentismo mes (4,71% sobre costes de personal)	EP		24.834,58 €
Dietas día (Trabajadores sociales)	EP	0,54 €	
Dietas mes (Trabajadores sociales)	EP	0,54 €	991,44 €
Pasajes día (Director/Coordinador/Abogados/Trabajadores Sociales)	EP	4,83 €	
Pasajes mes (Director/Coordinador/Abogados/Trabajadores Sociales)	EP	4,83 €	8.867,88 €
Prevención de Riesgos Laborales día	ES	0,32 €	
Prevención de Riesgos Laborales mes	ES	0,32 €	2.483,52 €
Kilometraje día	ES	1,83 €	
Kilometraje mes	ES	1,83 €	10.392,57 €
TOTAL COSTES PERSONAL DIARIO			
TOTAL COSTES PERSONAL MENSUAL			590.893,15 €
TOTAL COSTES PERSONAL DIARIO FIJO			
TOTAL COSTES PERSONAL MENSUAL FIJO			570.641,26 €
TOTAL COSTES PERSONAL DIARIO VARIABLE			
TOTAL COSTES PERSONAL MENSUAL VARIABLE			20.251,89 €

*(EP/ES): Ejecución Propia / Ejecución Subcontratada.

GASTOS CORRIENTES	EP/ES*	COSTE UNITARIO DÍA	COSTE UNITARIO DÍA TRABAJADOR	COSTE UNITARIO HORA	VALOR TOTAL (306 DÍAS)
2. Total Costes Generales Mantenimiento					56.594,44 €
Arrendamiento Inmuebles	ES	0,11 €			27.510,00 €
Servicio de Limpieza, Apoyo Auxiliar y/o Mantenimiento de Oficinas	ES			13,57 €	11.588,78 €
Mantenimiento de Equipos Informáticos	ES		0,31 €		2.315,70 €
Alquiler y Mantenimiento Multifunción*1	ES	2,54 €			999,52 €
Suministros (Agua, Electricidad)*1	ES	3,62 €			1.423,46 €
Mantenimiento Extintores*1	ES	0,12 €			48,37 €
Mantenimiento Sistema Control Horario*1	ES	0,21 €			83,38 €
Desratización y Desinsectación*1	ES	1,03 €			403,23 €
Servicio de Asesoría y Gestoría	ES		0,40 €		3.007,37 €
Seguros de Responsabilidad Civil	ES		0,07 €		533,23 €
Telefonía fija	ES		0,23 €		407,57 €
Telefonía móvil	ES		0,53 €		2.987,15 €
Imprevistos Centros y Servicios Administrativos	ES	10,87 €			3.326,72 €
Material de Oficina y Fungible	ES		0,26 €		1.959,97 €
TOTAL COSTES CORRIENTES GENERALES					56.594,44 €

*(EP/ES): Ejecución Propia / Ejecución Subcontratada.

*1(Los costes unitarios día encargo de estos gastos corrientes resultan de la división entre los dos encargos que comparten estos gastos).

SEGUNDO.- El objetivo final del encargo consiste en la disminución de la lista de espera respecto a las personas a las que se ha reconocido grado de dependencia, encontrándose pendiente la elaboración y aprobación del Programa Individual de Atención.

A fecha 31 de diciembre de 2021 constaban en las estadísticas oficiales que publica el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), y que sirven de base para la evaluación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, 9.950 personas a las que se les había reconocido su situación de dependencia y se encontraban pendientes de aprobación de su correspondiente

2

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:23:17



ofFMPuJAOWMvAGHKnUHbcE+kvPvsVGkf



Página: 2/10

ORDEN - Nº: 1792 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:23:17





Programa Individual de Atención. Frente a esta realidad ante la que se encuentran las personas en situación de dependencia en Canarias, se adoptan, por parte de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, medidas excepcionales que contribuyan a la reducción significativa del número de expedientes en los que ya consta resolución de reconocimiento de grado pero encontrándose pendiente la elaboración del correspondiente Programa Individual de Atención. En este sentido, la Dirección General de Dependencia y Discapacidad pretende a través de la implantación de esta medida garantizar, como objetivo para la anualidad 2022, la atención a 4.000 personas, a partir de la elaboración y aprobación de los Programas Individuales de Atención que permitan el acceso de las mismas a los servicios y prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Canarias.

Las estadísticas que publica mensualmente el IMSERSO muestran, a fecha 30 de noviembre de 2022, una evolución favorable de 41.464 personas con derecho a prestación en la Comunidad Autónoma de Canarias, frente a las 36.737 personas en la misma situación a fecha 31 de diciembre de 2021. Esto supone que 4.727 personas más que a finales de 2021 han accedido al derecho a una prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Esta importante mejora se ha traducido en menor medida en la evolución de la lista de espera de personas pendientes de elaboración y aprobación del Programa Individual de Atención, que ha pasado de 9.950 a 7.660 personas. Esto se debe a que, a pesar del notable esfuerzo llevado a cabo en 2022 para la disminución de la lista de espera a través de, entre otras medidas, al encargo a la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, también se han realizado importantes acciones encaminadas a la agilización del proceso de resolución de grado, lo que ha supuesto un incremento de dichas resoluciones de 42.298 a fecha 31 de diciembre de 2021 hasta 47.197 a 30 de noviembre de 2022; hecho que contribuye a incrementar el número de personas pendientes de resolución de Programa Individual de Atención y que atenúa el efecto de los buenos resultados en el incremento de resoluciones P.I.A.

Es por lo anteriormente descrito, que la Dirección General de Dependencia y Discapacidad considera muy importante continuar con el objetivo de reducción de las listas de espera y, para ello, se plantea la prórroga del encargo a la Fundación Tutelara Canaria para la Acción Social para la prestación del servicio de elaboración de la propuesta del Programa Individual de Atención para personas solicitantes que cuenten con grado de dependencia reconocido.

TERCERO.- El 25 de julio de 2022 se aprueban, mediante Orden 969/2022 de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, la actualización de las tarifas consignadas en la Orden Departamental N.º 582 de 2 de julio de 2021, aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

Las tarifas consignadas en la mencionada Orden serán de aplicación a las actuaciones a realizar en los encargos, de cualquier naturaleza, de la Fundación Tutelar Canaria de Acción Social como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, y deben ser, por lo tanto, las que se tengan en cuenta para los cálculos del coste de la prórroga del encargo que nos atañe.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:23:17
 ofFMPuJA0WMvAGHKnUHbcE+kvPvsVGkf	 Pagina: 3/10
ORDEN - Nº: 1792 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:23:17	



La Orden de encargo de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud N.º 143/2022 de 28 de febrero, establece en su DISPONGO 4 H) que “en el supuesto de que el encargo prorrogado se realice mediante prestaciones periódicas, se mantendrán inalterados los precios unitarios iniciales, sin perjuicio de las posibles revisiones de precios que procedan”.

CUARTO.- Con fecha 21 de diciembre de 2022 se presenta por parte de Fucas, con número de registro general 2164324/2022, la documentación requerida a la Fundación necesaria para cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, relativo a los “Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados”.

QUINTO.- La prórroga del encargo a la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social que se plantea en el presente expediente abarca desde el 1 de enero hasta el 15 de marzo del 2023. Su presupuesto de ejecución es de 129.485,58 euros, calculado en base a las tarifas aprobadas en Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud N.º 969 de 25 de julio de 2022, aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

Dicho presupuesto de ejecución de la prórroga de encargo para el período mencionado se desglosa como sigue:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 1.01.2023-15.03.2023 (75 días)
1. Total Gastos de Personal	117.498,33 €
1.1. Gastos Personal por Categoría	104.314,28 €
1 Director/a -Trabajador Social	6.281,25 €
15 Trabajadores Sociales	75.375,85 €
6 Técnico Administrativo/a	22.657,18 €
1.2. Otros Gastos de Personal	13.184,05 €
Indemnizaciones por razón de servicio Director/a -Trabajador Social	180,00 €
Indemnizaciones por razón de servicio Trabajadores Sociales	2.508,00 €
Indemnizaciones por razón de servicio Técnico Administrativo/a	755,38 €
Sustituciones por absentismo (6,36%, sobre costes de personal)	6.634,39 €
Dietas (Trabajadores sociales)	211,50 €
Kilometraje	2.139,20 €
Formación	755,58 €
2. Total Gastos Generales	11.987,25 €
Pasajes	2.060,80 €
Mantenimiento de Equipos Informáticos	308,40 €
Telefonía fija	92,84 €
Telefonía móvil	492,80 €
Material de Oficina y Fungible	252,00 €
Gastos de representación	784,00 €
Fibra	209,25 €
Alquiler y Mantenimiento Multifunción	241,50 €
Seguros de Responsabilidad Civil	114,00 €
Mantenimiento y carga de extintores	14,25 €
Suministros (Agua, Electricidad)	378,00 €
Mantenimiento Sistema Control Horario	828,75 €
Servicio de alarma	109,50 €
Arrendamiento Inmuebles	2.808,75 €
Desratización y Desinsectación	158,25 €
Servicio de Limpieza, Apoyo Auxiliar y/o Mantenimiento de Oficinas Las Palmas	1.478,52 €
Servicio de Limpieza, Apoyo Auxiliar y/o Mantenimiento de Oficinas Tenerife	1.655,64 €
TOTAL	129.485,58 €

Este importe no supera el límite del 20% sobre el gasto del importe del encargo inicial, y no está sujeto, por lo tanto, a la función interventora de fiscalización previa, en virtud del apartado 2.e) del

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:23:17



ofFMPuJAOWMvAGHKnUHbcE+kvPvsVGkf





Acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022 por el que se suspenden durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente para determinadas actuaciones.

SEXTO.- Existe crédito suficiente y adecuado, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08.231M.227.09 del presupuesto de gastos de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad para 2023, para hacer frente al gasto que supone la prórroga del encargo. Haciéndose constar que su objeto queda supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado, suficiente y disponible, en la citada aplicación, para financiar las obligaciones derivadas de la misma para el ejercicio 2023.

A los que le son de aplicación los siguientes,



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social es un ente del sector público con presupuesto estimativo de naturaleza y titularidad pública, conforme se señala en los artículos 1 y 4 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022. En virtud de escritura de 18 de marzo de 2009 adquirió la condición de fundación pública y, tras la modificación de sus estatutos, autorizada por el Gobierno de Canarias, mediante acuerdos adoptados en sesiones celebradas los días 13 de mayo de 2019, 8 de abril de 2020 y 4 de febrero de 2021, se constituye como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Respecto a su "Objeto y finalidad", conforme se establece en el artículo 8 de sus Estatutos, en relación a las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de su objeto, entre otras, se señala que la Fundación llevará a cabo actuaciones derivadas de la ejecución de la normativa vigente en materia de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia que le encargue cualquier institución pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Y asimismo, se establece que para la consecución de su objeto la Fundación desarrollará, entre otras, actividades de gestión de servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia, así como elaboración y tramitación de los Programas Individuales de Atención para personas en situación de dependencia.

SEGUNDO.- La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud es competente para dictar la presente Orden, de conformidad con lo establecido en:

- El artículo 5.2 letra c) del Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. El mencionado Reglamento Orgánico resulta de aplicación en base a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 119/2019 del Presidente por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.
- El Decreto 121/2019 del Presidente por el que se nombra, entre otros/as, a la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:23:17
 ofFMPuJAOWMvAGHKnUHbcE+kvPvsVGkf	 Pagina: 5/10
ORDEN - Nº: 1792 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:23:17	



Asimismo, la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud es competente para ordenar el abono, de conformidad con el artículo 69.1 de la Ley 11/200 de Hacienda Pública Canaria, en relación con el artículo 29.1 letra j) de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. No obstante, mediante Orden de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud de 19 de agosto de 2019 (B.O.C. n.º 174, de 10 de septiembre de 2019) se delegó la citada competencia en los órganos superiores del Departamento.

TERCERO.- El artículo 32 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece, en sus apartados 1 y 6 letras a) y b), que:

“1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

(...) La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

(...) 6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:23:17



ofFMPuJA0WMvAGHKnUHbcE+kvPvsVGkf





previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.”

CUARTO.- El encargo se ampara en la potestad conferida al sector público por el artículo 31 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, regulada según el siguiente tenor literal:

“Artículo 31. Potestad de auto organización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal.

1. Las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí de alguna de las siguientes formas, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual:



a) Mediante sistemas de cooperación vertical consistentes en el uso de medios propios personificados en el sentido y con los límites establecidos en el artículo 32 para los poderes adjudicadores, y en el artículo 33 para los entes del sector público que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo. [...].”

Dicha potestad, junto a la acreditación de la Fundación (FuCAS) como medio propio personificado, posibilitan la realización del encargo.

QUINTO.- En la tramitación del presente expediente se ha tenido en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan Instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma, modificado por Acuerdo de Gobierno de 17 de septiembre de 2018.

SEXTO.- La Orden de encargo de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud establece en su DISPONGO cuarto H) que el plazo de ejecución del encargo “podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del poder adjudicador, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; debiendo formalizarse dicha prórroga en el correspondiente documento. En el supuesto de que el encargo prorrogado se realice mediante prestaciones periódicas, se mantendrán inalterados los precios unitarios iniciales, sin perjuicio de las posibles revisiones de precios que procedan”.

SÉPTIMO.- El presente expediente está sujeto al control financiero permanente, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022 *por el que se suspenden durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se prorrogan en dicho ejercicio las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.* Dicho Acuerdo establece los expedientes sobre los que se aplicará durante el ejercicio 2022 la función interventora, en sustitución de la perspectiva de legalidad del control financiero permanente, encontrándose entre ellos los “gastos relativos a encargos a medios propios personificados de importe superior a 100.000 euros y sus modificaciones cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto del encargo inicial o a 2.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior”.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:23:17
 ofFMPuJA0WMvAGHKnUHbcE+kvPvsVGkf	 Pagina: 7/10
ORDEN - Nº: 1792 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:23:17	



Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,



DISPONGO

PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la ORDEN N° 143/2022 por la que se encarga a la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, con NIF n.º G35405836, como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, y a través de sus medios humanos, técnicos y materiales, la realización de todas las actuaciones necesarias para el normal desarrollo de la prestación del servicio de elaboración de los informes sociales, trámites de consulta y redacción de las propuestas de Programa Individual de Atención (P.I.A.) para personas solicitantes de la Comunidad Autónoma de Canarias que cuenten con grado de dependencia reconocido; incluyendo el encargo de tratamiento de datos personales efectuado en dicha orden.

El plazo de ejecución de la prórroga abarca del 1 de enero al 15 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR LAS TARIFAS aplicables a las actuaciones necesarias para el normal desarrollo de la prestación del servicio de elaboración de informes sociales, trámites de consulta y redacción de las propuestas de Programa Individual de Atención (P.I.A.) para personas solicitantes de la Comunidad Autónoma de Canarias que cuenten con grado de dependencia reconocido, aplicadas en virtud de Orden N°: 969/2022 de 25 de julio de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

El coste total máximo de la prórroga de encargo para el período del 1 de enero al 15 de marzo de 2023 asciende a 129.485,58 euros.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:23:17
 ofFMPuJA0WMvAGHKnUHbcE+kvPvsVGkf	 Pagina: 8/10
ORDEN - N°: 1792 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:23:17	



GASTOS PERSONAL	EP/TR*	COSTE UNITARIO DÍA TRABAJADOR	VALOR TOTAL (75 DÍAS)
1. Total Costes de Personal			117.498,33 €
1.1. Costes de Personal por Categoría			104.314,28 €
1 Director/a -Trabajador Social (Enero a 15 marzo)	EP	83,75 €	6.281,25 €
2 Trabajadores Sociales (Enero a 15 marzo)	EP	72,13 €	10.819,50 €
4 Trabajadores Sociales GC (Enero a 15 marzo)	EP	72,13 €	21.639,00 €
5 Trabajadores Sociales TF (Enero a 1 marzo)	EP	72,13 €	21.999,65 €
2 Trabajadores Sociales TF (Enero a 15 marzo)	EP	72,13 €	10.819,50 €
1 Trabajadores Sociales TF (Enero a 13 marzo)	EP	72,13 €	5.265,49 €
1 Trabajadores Sociales TF (Enero a 7 marzo)	EP	72,13 €	4.832,71 €
3 Técnico Administrativo/a GC (Enero a 15 marzo)	EP	53,69 €	12.080,25 €
2 Técnico Administrativo/a TF (Enero a 1 marzo)	EP	53,69 €	6.550,18 €
1 Técnico Administrativo/a TF (Enero a 15 marzo)	EP	53,69 €	4.026,75 €
1.2. Otros Costes de Personal			13.184,05 €
Indemnizaciones por día razón de servicio Director/a -Trabajador Social (Enero a 15 marzo)	EP	2,40 €	180,00 €
Indemnizaciones por mes razón de servicio Director/a -Trabajador Social (Enero a 15 marzo)	EP		
Indemnizaciones por día razón de servicio Trabajadores Sociales (Enero a 15 marzo)	EP	2,40 €	360,00 €
Indemnizaciones por mes razón de servicio Trabajadores Sociales (Enero a 15 marzo)	EP		
Indemnizaciones por día de servicio Trabajadores Sociales (Enero a 15 marzo)	EP	2,40 €	720,00 €
Indemnizaciones por mes razón de servicio Trabajadores Sociales (Enero a 15 marzo)	EP		
Indemnizaciones por día razón de servicio Trabajadores Sociales (Enero a 1 marzo)	EP	2,40 €	732,00 €
Indemnizaciones por mes razón de servicio Trabajadores Sociales (Enero a 1 marzo)	EP		
Indemnizaciones por día razón de servicio Trabajadores Sociales (Enero a 15 marzo)	EP	2,40 €	360,00 €
Indemnizaciones por mes razón de servicio Trabajadores Sociales (Enero a 15 marzo)	EP		
Indemnizaciones por día razón de servicio Trabajadores Sociales (Enero a 13 marzo)	EP	2,40 €	175,20 €
Indemnizaciones por mes razón de servicio Trabajadores Sociales (Enero a 13 marzo)	EP		
Indemnizaciones por día razón de servicio Trabajadores Sociales (Enero a 7 marzo)	EP	2,40 €	160,80 €
Indemnizaciones por mes razón de servicio Trabajadores Sociales (Enero a 7 marzo)	EP		
Indemnizaciones por día razón de servicio Técnico Administrativo/a (Enero a 15 marzo)	EP	1,79 €	402,75 €
Indemnizaciones por mes razón de servicio Técnico Administrativo/a (Enero a 15 marzo)	EP		
Indemnización por día razón de servicio Técnico Administrativo/a (Enero a 1 marzo)	EP	1,79 €	218,38 €
Indemnización por mes razón de servicio Técnico Administrativo/a (Enero a 1 marzo)	EP		
Indemnización por día razón de servicio Técnico Administrativo/a (Enero a 15 marzo)	EP	1,79 €	134,25 €
Indemnización por mes razón de servicio Técnico Administrativo/a (Enero a 15 marzo)	EP		
Sustituciones por absentismo día (6,36% sobre costes de personal)	EP	6,36 %	
Sustituciones por absentismo mes (6,36% sobre costes de personal)	EP		6.634,39 €
Dietas día (Trabajadores sociales)	TR	0,47 €	
Dietas mes (Trabajadores sociales)	TR	0,47 €	211,50 €
Kilometraje día	TR	1,91 €	
Kilometraje mes	TR	1,91 €	2.139,20 €
Formación día	TR	0,49 €	
Formación mes	TR	0,49 €	755,58 €
TOTAL COSTES PERSONAL DIARIO			
TOTAL COSTES PERSONAL MENSUAL			117.498,33 €
TOTAL COSTES PERSONAL DIARIO FIJO			
TOTAL COSTES PERSONAL MENSUAL FIJO			114.392,05 €
TOTAL COSTES PERSONAL DIARIO VARIABLE			

GASTOS CORRIENTES	EP/TR*	COSTE UNITARIO DÍA	VALOR TOTAL (75 DÍAS)
2. Total Costes Generales			11.987,25 €
Pasajes	TR		2.060,80 €
Mantenimiento de Equipos Informáticos	TR		308,40 €
Telefonía fija	TR		92,84 €
Telefonía móvil	TR		492,80 €
Material de Oficina y Fungible	TR		252,00 €
Gastos de representación	TR		784,00 €
Fibra	TR	2,79 €	209,25 €
Alquiler y Mantenimiento Multifunción	TR	3,22 €	241,50 €
Seguros de Responsabilidad Civil	TR	1,52 €	114,00 €
Mantenimiento y carga de extintores	TR	0,19 €	14,25 €
Suministros (Agua, Electricidad)	TR	5,04 €	378,00 €
Mantenimiento Sistema Control Horario	TR	11,05 €	828,75 €
Servicio de alarma	TR	1,46 €	109,50 €
Arrendamiento Inmuebles	TR	74,90 €	2.808,75 €
Desratización y Desinsectación	TR	2,11 €	158,25 €
Servicio de Limpieza, Apoyo Auxiliar y/o Mantenimiento de Oficinas Las Palmas	TR		1.478,52 €
Servicio de Limpieza, Apoyo Auxiliar y/o Mantenimiento de Oficinas Tenerife	TR		1.655,64 €
TOTAL COSTES CORRIENTES GENERALES			11.987,25 €
*(EP/TR): Ejecución Propia /Trabajos realizados por otras empresas.			
TOTAL COSTES			129.485,58 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:23:17



ofFMPuJAOWMvAGHKnUHbcE+kvPvsVGkf



Página: 9/10



TERCERO.- APROBAR EL GASTO que conlleva la prórroga del encargo que se ha descrito por importe de 129.485,58 euros, imputando el mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08 231M.227.09 del presupuesto de gastos de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad para 2023. Haciéndose constar que su objeto queda supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado, suficiente y disponible, en la citada aplicación, para financiar las obligaciones derivadas de la misma para el ejercicio 2023.



CUARTO.- Proceder a la suscripción del correspondiente documento de formalización de la prórroga del encargo de referencia que ahora se aprueba.

QUINTO.- Publicar en el Perfil del Contratante la información procedente para este tipo de encargos.

SEXTO.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta notificación, realizada de forma fehaciente, supondrá para la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social la orden para iniciarla, viniendo obligada a su ejecución, en los términos previstos en la presente orden.

Contra la formalización de este encargo cabe interponer, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la plataforma de contratación del sector público, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:23:17
 ofFMPuJA0WMvAGHKnUHbcE+kvPvsVGkf	 Pagina: 10/10
ORDEN - Nº: 1792 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:23:17	